

de firmar el acta correspondiente, de lo que yo, como Secretario, cumplo.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Acta de la sesión Plenaria extraordinaria en 1ª convocatoria del día 29 de diciembre de 1967

- Acusados -

D. Carme Gómez

- Asistentes -

D. Julio Belenguor

D. Angel Pardillos

D. José Benítez

D. Rafael Andrés

D. José Llorca

D. José Gaión

D. Antonio Llorens

D. Gil Utrillas

D. Fernando Sánchez

D. Antonio Fariñas

Secretario

D. Juan d'Amós

Interventor

D. Luis Pastor

En la Muy Noble, Fidelísima y Vencedora, Heroica y Siempre Heroica, Abnegada y Mártir Ciudad de Zúrich, siendo las 20:40 horas del día 29 de diciembre de 1967, se reunieron en estas Casas Consistoriales a fin de celebrar sesión extraordinaria en 1ª convocatoria y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Carme Gómez Irujo, los Sres. Concejales, D. Julio Belenguor, D. Angel Pardillos, D. José Benítez, D. Rafael Andrés, D. José Llorca, D. León Gómez, D. Antonio Llorens, D. Gil Utrillas, D. Fernando Sánchez, D. - Mariano Fernando, dándose la ausencia excusada de D. Luis Pastor Ballesteros y D. José M. López Andueza, con asistencia del Secretario de la Corporación D. Juan d'Amós González y en presencia del Interventor D. Luis Balón García, con el quorum legal se declaró abierta la sesión por la Presidencia, examinándose de conformidad con el orden del día los - - asuntos que a continuación se detallan:

I.- Lectura y aprobación del acta anterior... Se dió lectura al borrador correspondiente al acta de la sesión anterior de fecha 28 de los corrientes, aprobándose por unanimidad.

II.- Expediente de prorrogas de Presupuesto ordinario de 1967... Visto el expediente instruido en virtud de Providencia de la alcaldía, de fecha 18 de diciembre, de conformidad con las instrucciones para

formación de Presupuestos para 1968 aprobadas por orden de 11 de los corrientes, B.O. E. n° 301 del día 18, y

RESULTANDO, que del cálculo preventivo de gastos e ingresos para 1968, aparece que el montante de los primeros se eleva a 4.725.254'07 ptas. y el de los segundos a 794.416' ptas., con un déficit previsible en su consecuencia, de 3.674.944'56 ptas., por lo que de conformidad y en cumplimiento de lo expresamente dispuesto en la norma 6ª de las citadas Instrucciones procede acordar la prórroga, para 1968 del Presupuesto Ordinario preventivo de 1967, ampliado con el crédito transitorio establecido en la norma 7ª, por el importe, y para los fines - que en la misma se detallan.

RESULTANDO, que al expediente se han unido los dictámenes de la Comisión Municipal de Hacienda, de conformidad, y de Intervención en igual sentido, y a los efectos señalados en el artº 194 del Reglamento de 4 de agosto de 1952.

CONSIDERANDO, que es competencia de esta Corporación Municipal, en Pleno, adoptar el acuerdo de prórroga de Presupuesto, al amparo de los artºs 690 de la Ley de 24 de junio de 1955, 194 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, e Instrucciones para formación de presupuestos para 1968, aprobadas por orden de 11 de diciembre de 1967.

Se acuerda por unanimidad, prorrogar para el ejercicio económico de 1968, el Presupuesto preventivo de 1967, en su importe total de gastos e ingresos de 20.360.198 ptas.

De conformidad con lo establecido en la norma 7ª de las Instrucciones aprobadas por orden de 11 de diciembre, el Presupuesto prorrogado se entenderá ampliado el Capítulo 7º Concepto, Indeterminados, partida, 7,2102, de gastos, con la rubrica: - Para atender a los mayores gastos que resulten del cumplimiento estricto de servicios mínimos obligatorios de los ayuntamientos por la Ley de Régimen Local y régimen legal de quinquenios y turnos extraordinarios de su personal, previa la autorización correspondiente de la Dirección General de Admón. Local, con la dotación inicial y ampliable de 794.416' ptas. y correspondiente en ingresos, por igual importe total a los Conceptos 4110, - 4101, 4102, 4103, 4201.

que tan pronto se dicten normas complementarias sobre los medi-

das para su ejecución señaladas en las normas 6ª de las Instrucciones, se solicite por la Alcaldía las existencias o ejecuciones extraordinarias que el Gobierno establezca.

Que al expediente se le el firme de información pública prevenido en el artº 194 n.º 2 del Reglamento de Haciendas Locales, y 692 de la Ley; y subsiguiente firmatización señalada en las anteriores normas legales.

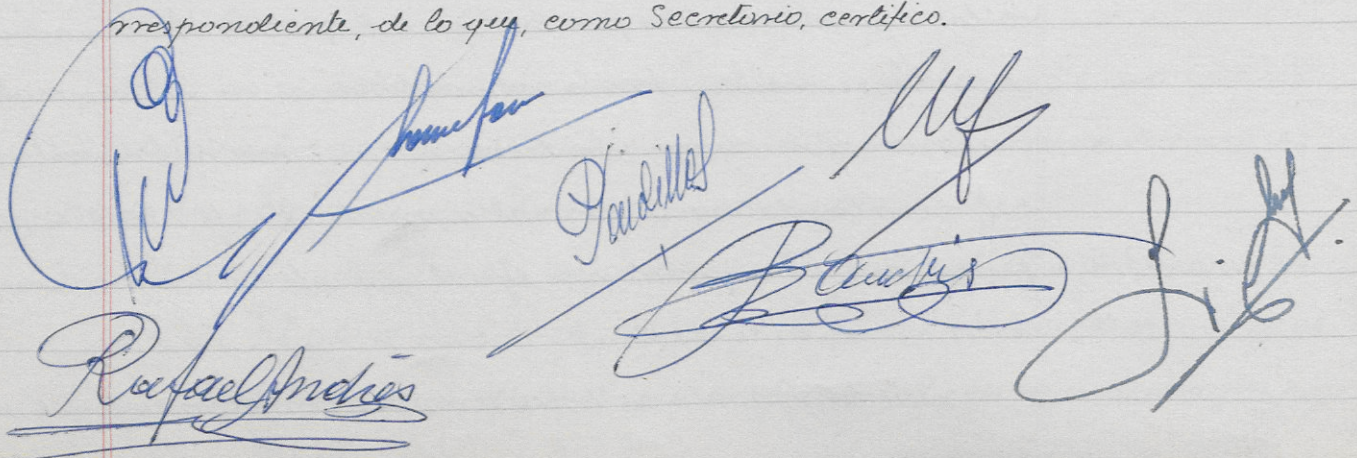
III.- Expediente de prórroga del Presupuesto especial de Urbanismo de 1967.- Visto el expediente instruido en virtud de Providencia de la Alcaldía de fecha 21 de los corrientes sobre prórroga del Presupuesto preventivo Especial de Urbanismo de 1967, para el ejercicio de 1968, y RESULTANDO, que la propuesta de prórroga se justifica en la del presupuesto ordinario, así como en no haberse aprobado planes parciales que desarrollen el General de Ordenación Urbana, por lo que la cuantía de ingresos previsible para 1968, permanece inalterable respecto de la de 1967.

RESULTANDO, que al expediente se ha unido el informe de conformidad del Interventor de Fondos, prevenido en el artº 194 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

CONSIDERANDO, que es competencia de esta Corporación Municipal en Pleno adoptar el acuerdo de prórroga de Presupuesto, al amparo de los artºs 690 de la Ley de 24 de junio de 1955 y 194 del Reglamento de Haciendas Locales.

Se acuerda por unanimidad, prorrogar para el ejercicio económico de 1968, el Presupuesto preventivo Especial de Urbanismo de 1967, en su importe total de gastos e ingresos de DOS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SETENTA Y DOS PESETAS (2.039.072.-).

Y no habiendo mas asuntos a tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las 21 horas, con la advertencia expresa a todos los Sres. asistentes de la obligación que tienen de firmar el acta correspondiente, de lo que, como Secretario, certifico.


Rafael Indio